

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24**BRUNETE**

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Brunete, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de noviembre de 2018, acordó:

Primero.—Estimar por parte del Pleno de la Corporación la iniciativa para el desarrollo del sector SR-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete, formulada por parte de la mercantil denominada “La Finca Real Estate Management, Sociedad Limitada” (antes, “Procisa”).

Segundo.—Aprobar con carácter inicial las bases de actuación y los estatutos de la Junta de Compensación del Sector SR-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete.

Tercero.—Someter a información pública los proyectos de estatutos y bases de actuación del Sector SR-7, mediante la publicación del presente acuerdo de aprobación inicial, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, notificando además individualizadamente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, en cuya notificación se hará mención del boletín oficial en el que se inserte el aludido acuerdo.

Cuarto.—Advertir a los interesados de que durante un plazo de quince días, contados a partir de la notificación, los propietarios podrán formular ante esta Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta. Igualmente, también podrán dentro del mismo plazo de quince días desde la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, formularse alegaciones por quienes no sean propietarios, pero sus derechos puedan verse afectados.

Quinto.—Transcurridos los plazos de alegaciones a que se refieren los números anteriores, el Ayuntamiento aprobará definitivamente los estatutos y las bases de actuación con las modificaciones que, en su caso, procedieren y designara su representante en el órgano rector de la Junta.

Sexto.—Aprobar con carácter inicial el convenio urbanístico de gestión formulado por los promotores de la iniciativa de desarrollo del Sector SR-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Brunete.

Séptimo.—Someter al trámite de información pública el mencionado convenio mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por un período de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Octavo.—En caso de no formularse alegaciones en el plazo señalado, se entenderá aprobado el convenio con carácter definitivo.

Noveno.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Décimo.—Notificar la presente resolución a los promotores de la iniciativa.

Undécimo.—Facultar al presidente de la Corporación para la ejecución de los presentes acuerdos.

Brunete, a 28 de diciembre de 2018.—El alcalde-presidente, Borja Antonio Gutiérrez Iglesias.

(02/779/19)

